

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 6 de diciembre de 2021. A despacho del señor Juez, informándole que de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se corrió traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, término dentro del cual no se presentó pronunciamiento.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COOSERVIGENSA CTA en liquidación (Cedente)
ASCOLSER S.A.S. (Cesionario)
DEMANDADO: HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO
RADICADO: 2015-213
SUSTANCIACIÓN: N°29

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación de crédito presentada por la sociedad cesionaria no fue objetada, y no encuentra el juzgado alguna corrección para realizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N°04 del 18/01/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA